Proyecto de Ley N°....4045/2022-CR

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONGRESO de la REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
24 ENE. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora 14:30

SUMILLA: LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 28830, LEY QUE RECONOCE AL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - CAEN COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN A NIVEL DE POSTGRADO ACADÉMICO.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107º de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 28830, LEY QUE RECONOCE AL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - CAEN COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN A NIVEL DE POSTGRADO ACADÉMICO

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto modificar y disponer la creación de la Unidad Ejecutora del "Centro de Altos Estudios Nacionales - Post Grado CAEN" a fin de garantizar su funcionamiento y autonomía administrativa.

Artículo 2. Modificación del artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.
Se modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico, lo cual queda redactado en los siguientes términos:

> ***"Artículo 2.- Creación de unidad ejecutora y Facultades del CAEN y grados académicos***
> ***Se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora del "Centro de Altos Estudios Nacionales - Post Grado CAEN" en el pliego presupuestal del Ministerio de Defensa, la misma que goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal dentro de su competencia, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.***
>
> *En concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley, el Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN está facultado para organizar y desarrollar programas de Maestría y Doctorado, con mención en Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional y como tal confiere los grados académicos respectivos."*

Edif. Juan Santos Atahualpa - Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación
El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Economía y Finanzas dentro de sus competencias reglamentan la presente ley en el término de sesenta (30) días contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Vigencia de la norma
La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 18 de enero de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 12:51:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2023 10:05:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2023 10:05:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 10:54:36-0600

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 09:40:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 13:52:52-0500

Edif. Juan Santos Atahualpa – Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2023 13:00:09-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **enero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4045/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

Que, con la presente iniciativa legislativa se busca fortalecer que el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) como unidad ejecutora dentro del Pliego del Ministerio deDefensa, *con autonomía académica, administrativa y financiera* en cumplimiento a la Ley N° 30220, Ley universitaria; siendo el órgano académico del más alto nivel del Sector de Defensa, teniendo como misión principal, el perfeccionamiento en temas de Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional, conforme a la Ley N° 28830 que lo reconoce como institución de posgrado académico (Art. 1) [1].

En ese sentido, El CAEN-EPG debe contar con autonomía para ejercer sufacultad (dada tanto en su Ley de Creación, como en la Ley Universitaria), para organizar y desarrollar programas de posgrado, dirigidos al personal de los Institutos Armados, personal del SectorPúblico y comunidad en general, a través de estudios de maestría y doctorado conducentes a la obtención de los grados académicos de Maestro y Doctor, además a realizar estudios de diplomado y cursos especiales.

➢ **FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA:**

El Estado peruano mediante la Ley 28830 reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales,como un Centro de Capacitación a nivel de Posgrado Académico y según la Segunda Disposición Complementaria de dicha ley se indica que la DIGEPE/MINDEF, en coordinaciónconla CONAFU, hoy SUNEDU, dispone la creación de una Comisión organizadora encargada de organizar y adecuar el funcionamiento del CAEN – EPG por el plazo de 5 años, acto quese realizó y se emitió la Resolución Nº 653-2011-CONAFU, del 22 de Diciembre del 2011 que resuelve APROBAR el Informe de Evaluación del Proceso de Adecuación del CAEN de acuerdo a la Ley 23733 (Ley Universitaria de ese entonces) y la Ley Nº 28830. Este procesolo realizaban todas las entidades públicas del sector educación recientemente creadas.

Mediante la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de fecha 03 de julio del 2014, señala que el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado, es una institución adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), cuyo objeto es el perfeccionamiento a nivel de Posgrado Académico en las áreas de Seguridad, Desarrollo, Defensa Nacional, así como en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico. Igualmente, goza de autonomía académica, administrativa y financiera, mantienen el régimen académico de gobierno y deeconomía establecido por las leyes que los rigen.

En cumplimiento a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la LeyN° 30220, Ley Universitaria, la PCM a través de la Resolución Ministerial N° 041-2015-PCMde fecha 17 de febrero del 2015, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN en el Pliego de la Presidencia de Consejo de ministros; haciendo de conocimiento a la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección deEndeudamiento y

[1] Reconócese, al Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN, como institución de perfeccionamiento a nivel de postgrado académico..

Edif. Juan Santos Atahualpa - Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Además, de encargar a la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la PCM, realizar las acciones necesarias para la implementación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN.

Sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, del 16 de agosto del 2016, se aprobó entre otros, la fusión por absorción del CAEN de la PCM al MINDEF, afectando de este modo a su normal funcionamiento, encontrándose actualmente en "cuarto nivel" de gestión dentro de la organización del Ministerio de Defensa, dependiendo financiera y administrativamente de la Dirección General de Educación y Doctrina del MINDEF, quien asu vez, se encuentra como órgano de Línea del Viceministerio de Políticas para la Defensa, siendo el CAEN el órgano académico de más alto nivel del MINDEF, se debería revertir estasituación con el propósito de engrandecer y elevar el prestigio e imagen de esta Casa Superior de Estudios.

Mejorar la calidad de los servicios educativos especializados que brinda al personal militar, policial y ciudadanos civiles que requieren de dichos servicios. Se requiere dotar de mayor dinamismo a los procesos de gestión administrativa propios de su actividad como órgano académico, que actualmente adolece de demoras, interrupciones no pudiendo garantizar operatividad continua y eficiente, en relación a las diversas actividades que se requieren para la atención oportuna de las solicitudes de sus alumnos. Todo ello en detrimento de lo que como sector debemos cautelar respecto a sus órganos académicos: Elevar el prestigio e imagen de esta Casa Superior de Estudios tal como sus pares de otros países

Asimismo, por Decreto Legislativo N° 1134, "Ley de Organización y Funciones del Ministeriode Defensa", de fecha 09 diciembre 2012, establece en su artículo 11° inciso 5), que: "el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa se encarga de coordinar, ejecutar y supervisar la actividad funcional del Sector Defensa en los ámbitos de política y estrategia, relaciones internacionales, educación y doctrina en el campo militar. Tiene las siguientes funciones:

(...)
5) Orientar y supervisar las actividades del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN).

Según el ROF del MINDEF (DS Nº 006-2016) en su Art. Nº 47, establece que la Dirección General de Educación y Doctrina es el órgano de línea encargado de proponer, dirigir, implementar, Supervisar y evaluar la política educativa del Sector Defensa. Anteriormente,el ROF del MINDEF del año 2011, el CAEN era parte de la estructura orgánica del MINDEF, que según el artículo ~~cinco~~ figuraba dentro los Órganos Académicos el CAEN, es decir no estaba considerado dentro de los Órganos de Línea que son el VPD y el VRD.

Según el ROF del MINDEF, aprobado con D.S. Nº 006-2016-DE del 06 Junio de 2016, en su estructura orgánica se determina, según el artículo nueve, que el CAEN-EPG, por ser un órgano adscrito a la PCM, no estaba considerado, pero en el párrafo 08 de dicho ROF figuran los Organismos Públicos, entre ellos la Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM), en el caso del CAEN – EPG por su naturaleza misma expuesta en la LEY 28830, le correspondería ser considerado dentro del ROF del MINDEF como un organismo público.

Edif. Juan Santos Atahualpa - Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Por otro lado, la Secretaría de Gestión Pública de la PCM mediante Memorando N° 1205- 2017-PCM/SGP e Informe N° 012-2017-PCM/SSAP/GVR de fecha 11 y 06 diciembre del 2017, respectivamente; se pronuncian en relación al *sustento técnico y económico que garantice la autonomía académica, administrativa y financiera del CAEN*, concluyendo en el Marco de la Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, lo siguiente:

"(...)

4.3 *El MINDEF, mediante Resolución Ministerial N° 716-2017-DE/SG, ha aprobado la incorporación del CAEN como órgano académico (...). Sin embargo, tal incorporación requiere ser formalizada en el ROF del MINDEF, por ser un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica (...).*

4.4 *Una vez que se apruebe la respectiva modificación del ROF, es competencia del MINDEF aprobar el Manual de Operaciones del CAEN, como órgano académico, a fin de desarrollar su estructura funcional con sus respectivas unidades (...), de modo tal que el CAEN cuente con las condiciones organizacionales para ejercer su autonomía académica, así como las demás atribuciones que la normativa de la materia establece.*

4.5 *Corresponde al MINDEF, en el marco de sus competencias, efectuar las respectivas gestiones con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de solicitar la creación de la Unidad Ejecutora, dentro del pliego Presupuestal 026: Ministerio de Defensa, a través de la cual el CAEN, como órgano académico del MINDEF, pueda organizarse presupuestal y financieramente.*

(...)"

Cabe señalar como antecedentes, para la pertinencia de creación del CAEN como Unidad Ejecutora, lo siguiente:

1. **<u>En cuanto al diseño organizacional</u>**

   El artículo cuatro del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de organización del Estado, establece que las entidades se organizan haciendo uso racional de los recursos públicos para responder mejor a las necesidades de la ciudadanía, asegurar el cumplimiento de políticas, estrategias, metas y resultados, al mismo tiempo que integran sus competencias y funciones según su afinidad y complementariedad.

   En ese sentido, para el establecer el diseño organizacional más idóneo de la entidad, la referida norma, establece como criterios su estrategia y prioridades institucionales, los servicios que presta, teniendo en cuenta el nivel de cobertura y demanda, cantidad de personal con vínculo laboral y volumen de trabajo, sus recursos y capacidad operativa, el nivel de especialización de las funciones sustantivas y los factores externos que pueden afectar el cumplimiento de estas.

Edif. Juan Santos Atahualpa - Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Actualmente, en las diferentes áreas del CAEN-EPG brindan servicios 61 profesionales bajo la modalidad de locación de servicios, cuya estabilidad aseguraría la sostenibilidad en la ejecución de la política institucional y los objetivos establecidos en el plan estratégico.

2. **<u>En cuanto a estar exentos de impuestos</u>**

El Artículo 19° de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente:

*"**Artículo 19°.-** Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.*
Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributariosen la forma y dentro de los límites que fije la ley.
La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturalesque por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.
Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta."

El Artículo 117° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", establece la Inafectación y exoneración tributaria:

*"Artículo 117°. **<u>Inafectación y exoneración tributaria</u>**.- La universidad goza de inafectación de impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerseun régimen especial de afectación para determinados bienes.*
En ningún caso, la inafectación incluye a las personas naturales o jurídicas que, bajo cualquier condición, modalidad o grado, les prestan servicios a las universidades privadas. Tampoco incluye los ingresos generados por actividades ni los gastos no relacionados con el quehacer educativo".

3. **<u>En cuanto a la plena autonomía</u>**

La Ley General de Educación N° 28044, de fecha 28 Julio 2003, señala en las Disposiciones Complementarias y Transitorias, lo siguiente:

"Undécima.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de laPolicía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, elInstituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la EscuelaSuperior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, ***y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.****"*

Edif. Juan Santos Atahualpa - Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

La creación de la Unidad Ejecutora CAEN - EPG, no tiene un impacto inmediato en la legislación nacional, en tanto su enfoque es de gestión pública, orientada a la mejora de la gestión presupuestal, sobre la base de la articulación del presupuesto con los objetivos estratégicos establecidos a largo plazo:

1. Objetivo Estratégico Institucional N° 1

- Brindar servicios educativos de calidad a profesionales de los sectores público y privado.

Acciones Estratégicas Institucionales:

- Mejoramiento del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Acreditación de Programas Académicos.
- Programas académicos actualizados y competitivos acorde a la demanda del mercado.
- Gestión de la calidad y cantidad de docentes con el perfil adecuado.

2. Objetivo Estratégico Institucional N° 2

- Promover la producción de investigación y doctrina, alineada al desarrollo, seguridad ydefensa nacional.

Acciones Estratégicas Institucionales:

- Creación e implementación del Instituto de Investigación "Gral. Div. José del Carmen MarínArista".
- Actualización de líneas de investigación.
- Actualización de Planteamientos doctrinarios y metodológicos en Seguridad, Desarrollo yDefensa Nacional.
- Actualización y difusión de la Doctrina de SDN para los componentes del SIDENA y lasociedad.
- Promoción de actividades de difusión de investigación para la comunidad educativa.

3. Objetivo Estratégico Institucional N° 3

- Promover actividades de responsabilidad social y ambiental

Acciones Estratégicas Institucionales:

- Promoción interna del enfoque de responsabilidad social y ambiental.
- Desarrollar actividades de responsabilidad social y ambiental dirigidas a la sociedad.

4. Objetivo Estratégico Institucional N° 4

- Posicionar la imagen del CAEN-EPG a nivel nacional e internacional.

Acciones Estratégicas Institucionales:

- Realización de un Estudio de Mercado.
- Difusión y marketing académico e institucional.

Edif. Juan Santos Atahualpa - Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

- Eficiencia en la Gestión de convenios interinstitucionales.

5. Objetivo Estratégico Institucional N° 5

- Modernizar la gestión institucional.

Acciones Estratégicas

- Gestión del reconocimiento como Unidad Ejecutora adscrita al MINDEF.
- Mejoramiento de la infraestructura física y de bienes de la institución.
- Fortalecimiento y desarrollo del capital humano.
- Fortalecimiento tecnológico de sistemas de gestión administrativa, académica y de investigación.

II. FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo **modificar y disponer la creación de la Unidad Ejecutora "Centro de Altos Estudios Nacionales - Post Grado CAEN" a fin de garantizar su funcionamiento y autonomía administrativa**.

Es así la competitividad se incrementa en el mundo globalizado ha generado la demanda de profesionales más idóneos que cuenten con capacidades, habilidades y destrezas especializadas y de asegurar su formación continua; siendo una necesidad demandada por los profesionales militares y civiles del ámbito del servicio público –entre otros del sector defensa–, así como del sector privado, bajo las líneas y/o en las áreas de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional.

Para ello, el Centro de Altos Estudios Nacionales Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) viene brindado el servicio educativo en las líneas y/o en las áreas de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional, a través de los programas académicos de Maestrías y Doctorados en Desarrollo y Defensa Nacional, Desarrollo y Seguridad Estratégica, en Gestión Pública, Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros; así como los Diplomados y Cursos Especiales en Administración de Gobiernos Regionales y Locales, Ciberseguridad entre otros; asimismo, los cursos especiales son diseñados de manera específica y están orientados a la capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios y servidores públicos de los diferentes Ministerios, entidades públicas y Gobiernos Regionales y Locales.

➢ BENEFICIARIOS

El CAEN-EPG cuenta con una población académica anual aproximada de1,000 estudiantes en los diferentes programas de estudios de doctorados, maestrías, diplomados y cursos especiales, entre profesionales de diversas disciplinas del ámbito del sector público y privado.

Asimismo, el CAEN-EPG realiza Seminarios y Conferencias sobre diferentes temáticas en las áreas de Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional, orientados al público en general y alcanzando un promedio de 10,000 beneficiarios.

Además, el CAEN-EPG desarrolla trabajos de investigación institucional y especializada, cuyos resultados contribuye al Estado y sirven de referencia para el diseño de Políticas Públicas y

Proyectos de Ley, los cuales son difundidos publicados mediante canales implementados como: la revista indexada Ciencia e Investigación en Defensa, Cuadernos de Trabajo, libros y Página Web, los cuales son difundidos y puesto a disposición del público en general.

- **LA PROPUESTA MODIFICATORIA.**

En la nueva disposición modificatoria se presenta:

Artículo 2 de la ley 28830	Propuesta De Modificación
"Artículo 2.- Creación de unidad ejecutora y Facultades del CAEN y grados académicos	***"Artículo 2.- Creación de unidad ejecutora y Facultades del CAEN y grados académicos Se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora del "Centro de Altos Estudios Nacionales - Post Grado CAEN" en el pliego presupuestal del Ministerio de Defensa, la misma que goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal dentro de su competencia, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.***
En concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley, el Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN está facultado para organizar y desarrollar programas de Maestría y Doctorado, con mención en Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional y como tal confiere los grados académicos respectivos."	*En concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley, el Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN está facultado para organizar y desarrollar programas de Maestría y Doctorado, con mención en Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional y como tal confiere los grados académicos respectivos."*

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta coherencia con las disposiciones contenidas en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público concerniente a Cierre y Creación de Unidades Ejecutoras, concordante con Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" y la Resolución Ministerial N° 048-2020-EF/41, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/41.02 "Disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas".

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues se financiará con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas del Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, y se efectúa en forma progresiva en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada pliego presupuestal.

El presupuesto del CAEN - EPG, se financia con recursos ordinarios (RO)del Pliego 026: OGA-MINDEF y recursos directamente recaudados (RDR)generados por su recaudación, por tanto, no

Edif. Juan Santos Atahualpa - Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

debe requerir de recursos adicionales del Tesoro Público. Para el caso de los Recursos Ordinarios, el Pliego Ministerio de Defensa debe garantizar lo mínimo indispensable para su operatividad y funcionamiento.

Es así que el CAEN-EPG cuenta con el antecedente de ser Unidad Ejecutora adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, con autonomía académica, administrativa y financiera, con periodo entre el mes de julio del 2015 y el mes de agosto del 2016; dicho antecedente, fue formalizado con Resolución Ministerial N° 041-2015-PCM, con el cual crean la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN en el Pliego de la Presidencia de Consejo de Ministros; comunicando a la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); además, de encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la PCM, la implementación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN; todo ello, en cumplimiento a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

El costo para la creación de la unidad ejecutora y su existencia como órgano académico, se encuentra regulada en el D.S. N° 001-2011-DE Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa (Reglamento de la Ley N° 29605, del 21 octubre 2010 ya derogado por el D. Leg. 1134), establecía en el inciso 8) del Artículo 5°, que el CAEN, era un "ÓRGANO ACADÉMICO"

> ***Artículo 5°.- De la Estructura Orgánica.-***
> *El Ministerio de Defensa tiene la siguiente estructura orgánica:*
>
> *8. Órganos Académicos.*
> *08.1Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN.*
>
> Igualmente, en el Artículo 66° del mismo cuerpo legal, señalaba expresamente lo siguiente:
>
> ***Artículo 66°.- Del Centro de Altos Estudios Nacionales.-***
>
> *El Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN, es el órgano académico del más alto nivel del Sector Defensa, responsable de la capacitación, especialización, perfeccionamiento e investigación, en aspectos de Seguridad y Defensa Nacional, a nivel de postgrado, en concordancia con la Política de Seguridad y Defensa Nacional. Depende del Ministerio de Defensa.*

El presupuesto institucional no demandaría recursos adicionales al tesoro público, para tal efecto, la creación de la Unidad Ejecutora estaría exceptuada solo del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente financiamiento establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Edif. Juan Santos Atahualpa - Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

A continuación, se presenta la estructura del presupuesto por clasificador de ingresos:

CONCEPTO	CLASIF	RO	RDR	TOTAL
CONCEPTOS DIVERSOS POR SERVICIO DE ENSEÑANZA	1.3.2.	-	5,980,657	5,980,657
SALDO DE BALANCE (AÑO ANTERIOR)	19.1.	-	839,284	839,284
PIA		4,500,000	6,819,942	11,319,942
PIM		5,000,000	6,819,942	11,819,942
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS - RDR		**-**	**6,819,942**	**6,819,942**
Bienes varios para funcionamiento	2.3.1.	-	350,000	381,240
Servicios varios de funcionamiento	2.3.2.	489,639	650,000	3,833,295
Servicios básicos de funcionamiento	2.3.2.	716,400	-	716,400
Practicantes	2.3.2.	-	200,000	200,000
Servicios de docentes	2.3.2.	-	1,800,000	1,800,000
Servicios de locadores	2.3.2.	-	1,100,000	1,100,000
Servicios CAS	2.3.2.	3,793,961	2,169,942	5,963,902
GASTOS DE CAPITAL	VARIOS - 2.6	-	200,000	200,000
IOARRs	VARIOS - 2.6	-	350,000	350,000
TOTAL GASTOS		**5,000,000**	**6,819,942**	**11,819,941**

Fuente: OPP del CAEN-EPG

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral** II. "Equidad y Justicia Social", del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral** 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE y concordante con el **tema** 36. MEJORA EN LA EDUCACIÓN, de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR.

Edif. Juan Santos Atahualpa - Av. Abancay Esq. Jr. Ancash Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284